



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026
(06 DE ENERO)**

“Por la cual se desagrega parcialmente el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2026”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto Ley 1045 de 1978, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016, Decreto 734 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto No. 734 del veintiséis (26) de junio 2025, se nombró como Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública a la Doctora MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN.

Que, la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, *“Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que, el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*.

Que el Artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 establece: *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del

“Por la cual se desagrega parcialmente el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2026”

Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, los Decretos 1068 de 2015, 412 de 2018, las entidades del orden nacional están facultadas para realizar desagregaciones internas de las apropiaciones presupuestales, mediante acto administrativo, con el fin de facilitar su ejecución a través del SIIF Nación, sin que ello implique modificación del monto total ni de la destinación del gasto, razón por la cual resulta procedente efectuar la presente desagregación parcial del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación parcial. Para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación, el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá desagregar las apropiaciones contenidas en la presente resolución, al máximo nivel que dicha aplicación exige, esta desagregación será de carácter informativo y no podrá superar los valores de la apropiación aquí desagregada.

Artículo 2°. Desagregar los Gastos de Personal, Transferencias corrientes del Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2026, de la siguiente manera:

**SECCIÓN 0501
UNIDAD 050101
GESTIÓN GENERAL**

TIPO	CTA	SUB	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 4.881.322.297,00
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.098.680.756,00
A	01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 4.098.680.756,00
A	01	01	01		10	SALARIO	\$ 3.047.231.892,00
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.051.448.864,00
A	03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 782.641.541,00
A	03	03			10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO A ORGANOS DEL PGN	\$ 782.641.541,00
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 782.641.541,00

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de enero de 2026


MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN
Directora General

Proyectó: Jeyny Faisuly Cruz Cáceres – Profesional Especializado GGF
Revisó: Andrea Janeth Redondo Medina – Profesional Especializado GGF